

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución: SDS/UT/117/2024
Fecha: 12 de noviembre del 2024
Número de Solicitud: 311216324000107.
Asunto: Respuesta.

Téngase por presentada la solicitud de Acceso a la Información Pública número 311216324000107 presentada por el solicitante y para resolver dicha solicitud de fecha 28 del mes de octubre de 2024 se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 del mes de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio número 311216324000107.
- II. En la referida solicitud el Usuario requirió la siguiente información:

"Solicito saber, cuáles son las becas que tienen para estudiantes de nivel superior, los requisitos para acceder a ellas, y los criterios de asignación. (Sic)
- III. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió y atendió la solicitud de acceso a la información pública anteriormente descrita, turnándosela a las Unidades Administrativas competentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a la solicitud de acceso realizada por el ciudadano, pone a disposición las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas competentes.

SEGUNDO. - Que del análisis de la información presentada se determina que no es información reservada o confidencial; y por lo tanto se trata de información pública. Asimismo, esta Secretaría de Desarrollo Social pone a disposición la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo Integral a través del oficio marcado con el numero SDS/SJU/DI/14/2024.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 129, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Social:

RESUELVE

PRIMERO. - Póngase a disposición del solicitante la información solicitada y proporcionada por esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.





SEGUNDO. - Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

TERCERO. - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Alfonso Díaz Herrera. Con fundamento en los artículos 1 y 2 por el que se Designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social. En la ciudad de Mérida, Yucatán, A los doce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Lic. Alfonso Díaz Herrera
Director Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.



Ccp. Archivo



Mérida, Yucatán a 08 de noviembre de 2024
Número de oficio: SDS/SJU/DI/14/2024
Asunto: Contestación a la solicitud
marcada con el número 311216324000107

LIC. ALFONSO DÍAZ HERRERA
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESENTE

En seguimiento al oficio con número SDS/UT/115/2024 de fecha 28 de octubre del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número 311216324000107 que a la letra dice:

"Solicito saber, cuáles son las becas que tienen para estudiantes de nivel superior, los requisitos para acceder a ellas, y los criterios de asignación." (Sic).

Al respecto, y por ser esta Dirección de Desarrollo Integral el área competente para dar contestación a lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el numeral 151 Quater. del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, me permito informar con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

Después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda realizada en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, se hace de su conocimiento que la presente Unidad Administrativa tiene bajo su cargo un servicio de apoyo a estudiantes que tiene como objetivo facilitar el acceso a la educación superior mediante la obtención de descuentos en inscripciones y/o colegiaturas para los estudiantes en instituciones privadas que deseen participar en la convocatoria. Por lo anterior, se advierte que el descuento ofrecido puede variar según cada institución educativa, ya que se trata de un servicio de colaboración entre los centros privados y la Dirección.

Ahora bien, en referencia a *"los requisitos para acceder a ellas, y los criterios de asignación."* (Sic), con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a su disposición lo solicitado:

"Requisitos:

- 1.- Ser solicitante de nuevo ingreso en la institución solicitada (no estar matriculado).*
- 2.- Copia comprobante de ingresos (tutores o solicitantes en caso de que ya trabaje).*
- 3.-Copia comprobante de luz o teléfono.*
- 4.-Certificado o constancia de estudios promedio mínimo 80.*
- 5.-Copia Curp.*
- 6.-Copia identificación oficial (INE).*
- 7.-Tener de 12 a 29 años.*
- 8.-Que la institución y la carrera solicitada esté participando en la convocatoria."*



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de
Desarrollo Social

Finalmente, y con relación a "*los criterios de asignación*" (Sic), se advierte que, al ser un servicio de apoyo a estudiantes, como se ha mencionado en líneas precedentes, dichos criterios están sujetos a la disponibilidad de cupos y políticas internas que ostentan las instituciones educativas con las que se colabora, ya que cada una de estas cuentan con un número estipulado de descuentos que pueden otorgar a los estudiantes.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo y agradeciendo la atención que le sirva dar al presente.

Atentamente


LIC. KAREN GARZA MOLAS
Directora de Desarrollo Integral de la
Subsecretaría de la Juventud

Ccp. Lic. Alan Renato Padrón Albornoz, Subsecretario de la Juventud.
Ccp. Archivo


Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de
Desarrollo Social

RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024-2030
SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 NOV. 2024

PRESENTADO POR: Fukci
CON 1 HOJAS/ 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 1
HORA 1:27 RECIBIDO POR SPE

